



CON-TEXTOS

REVISTA del CONSEJO PROFESIONAL
de TRABAJO SOCIAL CABA

La emergencia en la reconstrucción de lo público

Desafíos para el ejercicio profesional

Trabajo Social Situado

Habitar la ciudad y ser mujer. Reflexiones en torno a la cuestión habitacional desde un centro de salud.

Teveles, Daniela

Fecha de recepción:	Julio del 2020
Fecha de publicación:	Diciembre del 2020
Contacto:	Daniela Teveles
Correo electrónico:	danuteveles@gmail.com

HABITAR LA CIUDAD Y SER MUJER REFLEXIONES EN TORNO A LA CUESTIÓN HABITACIONAL DESDE UN CENTRO DE SALUD.

**Daniela Teveles*

El artículo se propone reflexionar respecto a la situación habitacional de las mujeres en la Villa 31 desde la intervención del Trabajo Social en un Centro de Salud. Indaga sobre el derecho a la ciudad, reconstruyendo en clave histórica procesos de erradicación y resistencia, desde una perspectiva de género en salud.

INTRODUCCIÓN

Este ensayo se propone reflexionar respecto a la situación habitacional en la Villa 31 desde una perspectiva de género en salud. Se busca relacionar el proceso de urbanización que atraviesa el barrio con la problemática de las personas en situación de calle, cuestiones que son parte de un problema común: el derecho a la ciudad.

Se propone una lectura de la política habitacional desde la perspectiva de género comprendiendo particularmente la situación de las mujeres que se acercan al servicio social del centro de salud en busca de estrategias para salir de situaciones de violencia, en las que la vivienda aparece como un obstáculo fundamental.

La metodología utilizada se basa en el análisis cualitativo de los registros de la práctica profesional y la consulta a fuentes secundarias como referencias bibliográficas y documentos de la política pública.



*Daniela Teveles. Licenciada en Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires. cursando la Residencia de Trabajo Social en CABA.

DERECHO A LA CIUDAD

La ciudad es un espacio producido socialmente que asume la forma de mercancía en la sociedad capitalista (L'Huillier y Ouviaña, 2016) y que se vuelve objeto de disputa simbólica y material expresada en la lucha por el derecho a la ciudad, que articula formas de resistencia que son expresión de la diversidad de experiencias urbanas.

La ocupación del espacio tiende a reproducir y yuxtaponerse a la estructura social (Oszlak, 1983) y oculta un patrón de distribución que es el resultado de la lucha permanente por el derecho al espacio urbano, que en la Villa 31 se expresa en una larga historia en la que se enfrentan actores con intereses en conflicto. Esta villa, una de las más famosas del país por su estratégica ubicación, comienza a instalarse en la década de 1930 cuando las familias de desocupados europeos se instalaron por la cercanía con el Puerto, y durante los años '50 y '60 crece con la llegada de personas provenientes del interior del país.

El primer intento de desalojo data del gobierno de facto de 1966 y se sostiene de manera intermitente hasta agudizarse en la última dictadura militar. Con la vuelta de la democracia quedaban sólo unas cien familias que habían logrado quedarse gracias a la protección judicial mediante amparo. Así comienza un nuevo proceso de reconstrucción de la Villa en el que muchas de las familias desalojadas volvieron a sus tierras. Sin embargo, la reforma del Estado de la década de 1990 conllevó la implementación de políticas que requirieron altos niveles de organización vecinal para resistir la expulsión del territorio y que dan como resultado el desarrollo de la Villa 31 bis del otro lado de la Autopista Illia (Bercovich, 2011).

La revalorización de este terreno debe ser leída en esta clave histórica de resistencias de sus habitantes tras intentos de erradicación tanto en dictaduras como en democracia. En esta línea, en 2009 se sanciona la Ley 3.343 de urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis que da lugar a las obras que se conocen en la actualidad e inaugura un proceso complejo en el que, por ejemplo, la instalación de una sede del Banco Santander, el local de comida rápida McDonalds y el traslado del Ministerio de Educación del GCBA conviven con la irregular y peligrosa instalación eléctrica típica de las villas de la ciudad, las manzanas sin servicio de luz y agua, escaleras caracol, hacinamiento, escasa o nula ventilación, humedad, entre otros.

Este contexto de renovación urbana en el cual se enmarcan los procesos de reurbanización ha generado que los propios habitantes de los barrios sean parte de los procesos, pero estén alertas ante cualquier indicio de duda, conscientes de que son procesos largos, complejos, y que si no son acompañados por grandes lineamientos de políticas públicas, los resultados pueden ser contraproducentes. En este sentido, la regularización dominial es considerada por los vecinos y vecinas una de las garantías para no perder sus viviendas
(Magno, 2018, p. 60).

Esto acentúa el riesgo de instalar procesos de gentrificación a futuro y la intensificación de mecanismos especulativos en el mercado informal de alquiler dentro de la villa, por lo cual a pesar de que ciertos cambios puedan ser leídos en clave de mejoras para el barrio, la posibilidad de perder la vivienda es un miedo siempre latente que atenta contra el derecho histórico de habitar la ciudad.

Esta lógica implica que lejos de satisfacer las necesidades concretas de los sectores populares -entre las cuales una prioritaria es el derecho a una vivienda digna- en las ciudades neoliberales lo central en términos de políticas públicas es potenciar los negocios vinculados con la compra-venta y la “puesta en valor” de terrenos. Esto se logra en base a un proceso de creciente gentrificación del tejido urbano, por medio del cual el acceso a la vivienda deja de ser un derecho básico y se torna cada vez más un privilegio (L'Huillier y Ouviaña, 2016, p 61-62).

Es en este proceso que debe ser leída la intervención del trabajo social en la problemática habitacional en el barrio. ¿Qué respuestas se dan a las personas que pierden sus viviendas? ¿Qué alternativas al sistema de alquiler informal basado en los abusos de poder se propone? ¿Qué pasa con las familias que no quieren mudarse por el miedo latente e históricamente construido al desalojo? ¿Cómo se garantiza el derecho a la ciudad entendiéndolo parte fundamental del derecho a la salud?

HABITAR LA CIUDAD Y SER MUJER

Diana¹ se acerca al Servicio Social del Centro de Salud con riesgo de encontrarse en situación de calle. Se alejó de su hogar con sus dos hijos luego de denunciar a su expareja por violencia de género. Trabaja como empleada doméstica ocho horas por semana, y aunque le gustaría trabajar más, no tiene con quién dejar a los niños. Viene porque alguien le comentó de un “subsidio habitacional”, el Programa de Atención para Familias en Situación de Calle, y lo piensa como alternativa a seguir viviendo en una casa azotada por la violencia.

Vive en la Villa 31 hace más de 20 años, y si bien las promesas de nuevas viviendas no son en su historia personal más que un mito de la urbanización, en el Programa es rechazada una y otra vez por requisitos arbitrarios y confusos. Uno de ellos es la negativa al alquiler en la villa (por falta de servicios de luz, agua o ABL), contradiciendo el discurso que el mismo gobierno expone al referirse al “nuevo Barrio 31”.

Luján está atravesando una situación similar. Tiene tres hijas y se separa de su expareja escapando a la violencia de género. Hace 6 meses que dejó su hogar, y ya son 2 que adeuda de alquiler. El padre de las niñas ha desaparecido sin hacerse cargo de ninguna de sus responsabilidades como tal y su único ingreso proviene de la Asignación Universal por Hijo de las niñas. Llega al Servicio Social porque alguien le comentó de este subsidio para alquilar, pero también tiene dificultades al presentarse en el Ministerio de

Desarrollo Humano y Hábitat, donde le informan que ya no alcanza con presentar una orden de desalojo, sino que las nuevas condiciones (que no se encuentran escritas en ningún documento oficial) indican que sólo ingresan al Programa quienes efectivamente se encuentren en situación de calle.

Como ellas, son muchas las mujeres que se acercan al Servicio Social con la decisión de escapar de la violencia de género, no sólo psicológica o física, sino también la económica y patrimonial que es la que por motivos materiales obstaculiza el alejarse del hogar, y se enfrentan con la violencia institucional, la violencia del Estado que no las protege como víctimas de violencia de género ni como personas sin vivienda, ni a ellas ni a sus hijos e hijas.

En este sentido se considera fundamental la incorporación de la perspectiva de género en la intervención social en salud desde una lectura interseccional, en tanto implica:

incorporar el modo en que las asimetrías sociales entre varones y mujeres determinan diferencialmente el proceso salud-enfermedad-atención (...) que articuladas con otras diferencias entre las personas que también son fuentes de inequidad en nuestras sociedades: edad, etnia y clase social, establecerán perfiles de morbimortalidad específicos así como modelos de gestión de la enfermedad diferencial (...) Estableciendo vulnerabilidades diferenciales relativas a los roles sociales que mujeres y varones pueden y deben cumplir en el marco del patriarcado. Lo cual determina modos diferentes de vivir, enfermar, consultar, ser atendid@s y morir (Tajer, 2012, p.2).

La división social y sexual del trabajo se expresa también en la forma de habitar la ciudad de hombres, mujeres y disidencias y esto aparece en las historias narradas, en las que la cuestión habitacional se entrecruza con la responsabilidad por las tareas domésticas y de cuidado, la inserción desigual en el mercado laboral y la violencia de género.

En el Barrio 31, el proyecto de urbanización hace un vacío total en la cuestión de las mujeres:

“Los enfoques basados en el énfasis en la regularización dominial y la tenencia son limitados si no se indaga en las diferencias y en las condiciones de las mujeres. No asegura una redistribución de poder en el hogar y refuerza, en el marco de los otros programas implementados, la dependencia (principal pero no exclusivamente) económica respecto al varón” (Czytajlo, 2012, p. 137-138).

La lucha del movimiento feminista en los últimos años generó grandes avances. Las mujeres se animan más, denuncian y problematizan la violencia. Pero, ¿qué pasa cuando la política pública no acompaña este movimiento? La perspectiva de género debe ser transversal a todas las áreas de la política, también a nivel local, y la cuestión de la vivienda y la urbanización no son la excepción.

ABORDAR LA PROBLEMÁTICA HABITACIONAL DESDE UN CENTRO DE SALUD

Entonces, ¿por qué se aborda la problemática habitacional desde un centro de salud? Las malas condiciones de habitabilidad son uno de los factores que más afectan la salud (OMS, 2018), entendiendo la misma de manera integral como proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado que no se reduce únicamente a los modos de prevenir y actuar sobre los padecimientos sino también las respuestas sociales a los mismos, que se manifiestan como un universal que opera estructuralmente en toda xxxx sociedad (Menéndez, 2003). A su vez, el Centro de Salud se inscribe dentro de la estrategia de atención primaria de la salud, que se constituye como parte de una red pública e integrada de cuidados que son progresivos y que priorizan la regionalización de la atención, constituyéndose en puerta de entrada al sistema para la consiguiente integración y coordinación con otros niveles de la red.

En el espacio de atención a la demanda espontánea, la problemática habitacional puede aparecer de manera individual, descontextualizada y despolitizada, muchas veces directamente como solicitud de un informe para acceso al programa habitacional. Esto instala circuitos en los que la violencia institucional no es la excepción. Las largas esperas, los cambios constantes en los requisitos de admisión y los malos tratos que algunos pacientes relatan cuando vuelven al centro de salud son parte de una “tempografía de la dominación” (Auyero, 2012) que modela una determinada manera de percibir la temporalidad y la espera, en tanto herramienta para construir pasividad y subordinación de lxs usuarixs que se acercan a las oficinas de “Pavón y Entre Ríos”, donde se ubica el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA.

En este contexto, se vuelve necesario repensar el rol de la intervención desde el espacio de la demanda espontánea, valorando la mirada crítica y la reflexión colectiva para evitar que la intervención se reduzca a un informe social como mera herramienta para gestionar un recurso que no resuelve de manera estructural las dificultades que atraviesan las personas. “La pregunta es, entonces, cómo puede el trabajador social desde otro tipo de estrategia, desde otra identidad profesional, reconociendo los límites del dispositivo construir una práctica que salga del círculo de la alienación” (Battistesa y Matuscevisius, 2012, p. 4-5). Es clave hacer uso de la autonomía en el ejercicio profesional para resolver de la mejor manera posible esta tensión que aparece como “encerrona trágica” entre ejecutar una política pública sumamente limitada y acompañar a lxs sujetos desde una perspectiva de derechos sin perder de vista que forman parte de procesos más amplios que son estructurales.

El acompañamiento desde la singularidad de cada situación se vuelve fundamental, pero sin perder de vista la mirada colectiva. Evidenciar la extorsión histórica por la apropiación del espacio estratégico en el que se encuentra ubicado la villa. Acompañar a la población en la lucha por el acceso a ese espacio. Denunciar las múltiples vulneraciones de derechos, al acceso a la ciudad, a una vivienda digna, a la salud integral, a una vida libre de violencias, a la no revictimización. Visibilizar el lugar subordinado de mujeres y disidencias y las violencias a las que son expuestas. Construir desde el trabajo

individual con las personas que se acercan con sus problemáticas y padecimientos, pero también desde el trabajo colectivo y comunitario con organizaciones sociales y organismos estatales con anclaje territorial, las bases para dar pequeñas batallas en el camino de garantizar el derecho a la ciudad de todxs, una ciudad libre de violencias, y de esta forma ir ganando terreno también hacia una nueva posibilidad de política pública. pacientes

NOTAS

1. Los nombres han sido modificados para resguardar la identidad de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Auyero, J. (2012). *Los sinuosos caminos de la etnografía política. Apartado V. Sociología de la espera.* Revista Pleyade.

Battistesa O. y Matuscevisius J. (2012). *Del padecimiento individual a la participación y organización vecinal en torno al derecho a la vivienda. Una experiencia desde el sector de salud.* En: Trabajos Seleccionados -IV Encuentro Internacional de Políticas Públicas y Trabajo Social, "Aportes para la reconstrucción de lo público", UBA.

Disponible en:

<http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/41.pdf>

Bercovich, M. L. (2011). *La regularización jurídica de la villa 31-31 bis en un proceso integral de inclusión urbana. Una búsqueda de los instrumentos que brinden seguridad en la tenencia y mantenga la función social del territorio.* Disponible en: https://desarrollourbanoyterritorial.duot.upc.edu/sites/default/files/L.Bercovich_MDUT%202010.pdf

Czytajlo, N. (2012). *Espacio, género y pobreza. Discursos, prácticas y subjetividades. Política habitacional y mejoramiento barrial en Tucumán, Argentina.* Revista Bitácora Urbano Territorial, vol. 20, núm. 1, 2012, pp. 129-143. Universidad Nacional de Colombia Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74824041013>

L'Huillier, F.; Ouviaña, H. (2016). *Del Indoamericano a la Carpa Villera. Derecho a la ciudad y luchas por la urbanización de las villas (2010-2016).* Quid 16: Revista del Área de Estudios Urbanos, ISSN-e 2250-4060, No. 6, 2016.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2009). Ley 3.343. Urbanización del polígono correspondiente a las villas 31 y 31 bis. Disponible en:

<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/hormas/leyes/ley3343.html>

Magno, J. (2018). *La regularización dominial de las villas de emergencia en la ciudad.*

Revista Voces en el Fénix N°71, ISSN 1853-8819. Disponible en:

https://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/numero_pdf/fenix71_final.pdf

Menendez, E. (2003). *Modelos de atención de los padecimientos: de exclusiones teóricas y articulaciones prácticas.* Ciencia y salud colectiva, V. 8.

Organización Mundial de la Salud. (2018). *Directrices de la OMS sobre vivienda y salud: resumen de orientación.* Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/279743>.

Oszlak (1983). *Los sectores populares y el derecho al espacio urbano.* Revista de la Sociedad Central de Arquitectos. Nro 125. Buenos Aires, Argentina.

Tajer, D. (2012) *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas en salud. En libro Género y Salud. Las Políticas en acción.* Buenos Aires: Lugar Editorial. Versión autorizada para curso ALAMES.

